



**IRAPUATO**  
¡mejor ciudad!



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

JAPAMIC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS /2016-01

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PEREZ GODINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ JAPAMI, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE IRAPUATO, A.C., REPRESENTADO POR ING. JOEL MARTÍNEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL COLEGIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

1.- De JAPAMI

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo 2 del reglamento de JAPAMI, creado por acuerdo de Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 1984, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre del mismo año.

1.2.- Que de conformidad con el reglamento vigente de JAPAMI publicado en el Periódico Oficial número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua; la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje, alcantarillado y saneamiento y análisis de laboratorio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio que le ha sido encomendado; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de alcantarillado en los centros de población urbanos y rurales, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar sus objetivos. Todo lo anterior, en coordinación con las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano, Ordenamiento Territorial, de Obras Públicas y el Instituto de Planeación Municipal, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas municipales.

1.3.- Que J. Salvador Perez Godínez, presidente del Consejo Directivo de JAPAMI, acude a la celebración de este acto, de conformidad con la atribución contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

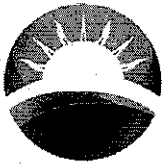
1.4.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 fracción V del Reglamento de JAPAMI, corresponde al Presidente del Consejo Directivo suscribir los convenios y contratos que obliguen a JAPAMI.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

1/5





**IRAPUATO**  
*¡ mejor ciudad !*



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS /2016-01

- 1.5.- Que tiene su domicilio el ubicado en la calle prolongación J. J. Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Municipio de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.6.- Que cuenta con los recursos suficientes para obligarse en los términos del presente convenio, bajo la partida presupuestal denominada «Donativos a instituciones sin fines de lucro RP16 DG105 DG05 4811», ejercicio fiscal 2016.

## 2.- De EL COLEGIO.

- 2.1.- El Colegio de Ingenieros Civiles de Irapuato, A.C., se constituyó mediante escritura pública número 291 de fecha 21 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arrache Hernández, notario público No. 27, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato; e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Irapuato, Guanajuato; bajo la partida número 475, tomo 2 del libro de asociaciones civiles de fecha 17 de febrero de 1993.
- 2.2. Joel Martínez Espinoza, acredita su personalidad como Presidente del Consejo Directivo, con el testimonio de la escritura pública número 25,127, de fecha 19 de enero de 2015, expedido ante la fe de la Lic. Luz María Vázquez Solís; notario público No. 47, del partido judicial de irapuato, guanajuato.
- 2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución del presente convenio.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Díaz Ordaz, numero 1723 local 51 Centro de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, C.p.36500
- 2.5. Que su registro federal de contribuyentes es: **CIC921121973.**

## 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1.- Su conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.
- 3.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de Asignación de Recursos.
- 3.3.- Que acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 3.4.- Que suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

2/5





**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

JAPAMVC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS /2016-01

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO.-** La transferencia de recursos económicos por parte de JAPAMI a favor de EL COLEGIO, por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, siendo el personal encargado de vigilar que el pago se realice en tiempo y forma: Dulce Maria Martínez Leyva Director de Presupuestos y Marisol Muñoz Vega Director de Contabilidad.

La transferencia de los recursos señalados en el párrafo anterior a favor de EL COLEGIO, es con el objeto de que sean destinados al apoyo para la organización por parte del EL COLEGIO del 3er Congreso de Ingeniería Civil 2016, que se celebrará los días 12 y 13 de agosto del presente año, en la Ciudad de Irapuato, Gto.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, JAPAMI depositará dentro de los 15 días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio el monto convenido a favor de EL COLEGIO en la cuenta bancaria número 93679620201 y clabe para la transferencia 03022290000627072, comprometiéndose EL COLEGIO a expedir el comprobante fiscal correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley

**TERCERA.-** JAPAMI tendrá participación dentro de la celebración de dicho congreso a través de la ponencia del Ing. Humberto Javier Rosiles Álvarez, Director General y Miguel Alanis Barroso, Coordinador de Desarrollo Institucional, para la presentación del Tema "*Recurso Agua Proyección JAPAMF*".

**CUARTA.- EL COLEGIO** como contraprestación al recurso económico materia del presente convenio, deberá otorgar a JAPAMI mediante colegiados expertos en el tema hidráulico, un total de 80 horas de servicio profesional, que se destinarán al desarrollo del programa y/o línea estratégica "*Recurso Agua*", las cuales se deberán concluirse en un plazo de 6 meses a la firma del presente instrumento, para tal efecto JAPAMI designa a Miguel Alanis Barroso Coordinador de Desarrollo Institucional y/o Marisol Zavala Barroso Director de Recursos Humanos, para supervisar el desarrollo del servicio profesional.

**QUINTA.- EL COLEGIO** como contraprestación adicional, permitirá que 6 personas de JAPAMI asistan al 3er Congreso de Ingeniería Civil 2016 sin costo alguno; la relación del personal designado por JAPAMI, se le proporcionará a EL COLEGIO una vez que se conozca el contenido de dicho congreso por conducto de Brenda Natali Sellman Niebla, Jefe de Capacitación.

**SEXTA.- REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.-** Las partes acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente convenio designan a las siguientes personas:

Por parte de EL COLEGIO, el Presidente del Consejo Directivo o la persona que esta designe, a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio.

Por parte de JAPAMI, al Coordinador de Desarrollo Institucional o bien la persona que este designe para que sea el encargado de dar seguimiento al presente Convenio objeto del presente instrumento legal.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

3/5





**IRAPUATO**  
¡mejor ciudad!



**gto**  
Guanajuato  
la unidad es  
comunidad  
de todos

JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS /2016-01

**SEPTIMA- DURACIÓN DE EL CONVENIO.** Este convenio surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal y tendrá una duración de 6 meses a la firma del mismo. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por ambas partes.

**OCTAVA.** En el supuesto que EL COLEGIO destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido y/o no cumpla con los compromisos establecidos en este documento, se obliga a reintegrar a JAPAMI en su totalidad y en una sola exhibición, la cantidad radicada más los intereses generados, mediante depósito a favor de ésta, en la cuenta bancaria que le sea indicada para tal efecto, a más tardar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

**NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1.- La realización del objeto materia del presente convenio de asignación de recursos, en los términos de la cláusula primera del mismo.
- 2.- Por mutuo consentimiento de las partes.
- 3.- Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4.- Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
  - a).- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
  - b).- Cuando EL COLEGIO no destine o haga mal uso de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera, lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación por parte de JAPAMI, y
  - c).- Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de controversia en la interpretación y ejecución del contenido del presente convenio, las resolverán de común acuerdo; caso contrario, se someterán a lo establecido en las Leyes de la Materia vigentes en el Estado de Guanajuato; así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Administrativos de esta Ciudad de Irapuato, Gto., renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que en el presente convenio no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente instrumento legal, las partes lo ratifican y firman en dos tantos en original, para debida constancia en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 29 días del mes de Abril de 2016. Fin de texto

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bvld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

4/5





**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS /2016-01

POR EL COLEGIO

  
**JOEL MARTÍNEZ ESPINOZA**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO  
DE INGENIEROS CIVILES DE IRAPUATO, A.C.

POR JAPAMI

  
**SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS

  
**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAMES CEBALLOS**  
TESORERO

  
**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL

  
**MIGUEL ALANIS BARROSO**  
COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
**MARISOL ZAVALA BARROSO**  
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

  
**DULCE MARIA MARTÍNEZ LEYVA**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

  
**MARISOL MUÑOZ VEGA**  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

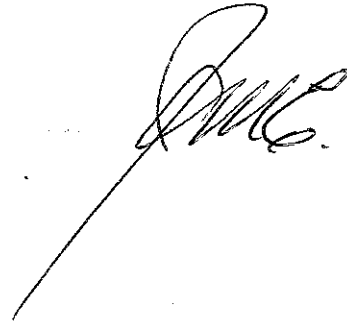
  
**BRENDA NATALI SELLMAN NIEBLA**  
JEFE DE CAPACITACIÓN

*Nota: La presente hoja forma parte integrante del convenio número JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2016-01, celebrado entre JAPAMI y EL COLEGIO.*



29/04/16

RECIBO CONVENIO ORIGINAL.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.M.C.', written in a cursive style. The signature is positioned to the right of the text 'RECIBO CONVENIO ORIGINAL.'